



USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 711/90; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la misma surge la necesidad de modificar el Inciso a) del Artículo 24° de la citada norma;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

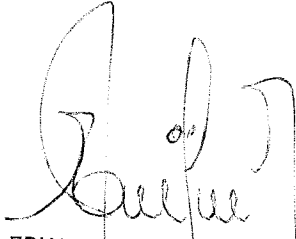
ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE el Inciso a) del Artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 711/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:


"a) La antigüedad promedio del parque automotor a afectar al servicio, no deberá superar los cinco (5) años durante la vigencia del contrato, incluyendo las posibles prórrogas. A los efectos de evaluar la antigüedad del vehículo se tomará como referencia el año de fabricación del chasis.-"

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 765 / 91.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 11-02-91.-
jam.


EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
H. C. D.
A. CAJERO DE SECRETARIA


MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

19 FEB 1991

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 765 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Inciso a) del Artículo 24° de la Ordenanza Municipal n° 711/90 que trata sobre el funcionamiento del Servicio Público de Transporte de Colectivo de Pasajeros.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 765/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Inciso a) del Artículo 24° de la Ordenanza Municipal n° 711/90, que trata sobre el funcionamiento del Servicio Público de Transporte de Colectivo de Pasajeros.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 99 /91.-



COPIA

Antonio CarPELLI
ANTONIO CARPELLI
Sec. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Carlos Manfredotti
CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

Cesar Ovando
CESAR OVANDO
Jefe Opio. Despacho Graf.
Municipalidad de Ushuaia